

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

SISTEMA / MEDIO DE NOTIFICACIÓN: PAPEL

ELECTRÓNICA (*)

(*) Deberá estar en posesión del DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos

Glorieta Gabino Stuyck, 3 - 28978 Cubas de la Sagra

Hoja 1 de 4

Teléfono: 91 814 22 22 / Email: serviciostecnicos@aytocubasdelasagra.es

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

DNI/NIF/CIF: NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Domicilio: Nº: Piso: Puerta / Esc.:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Teléfono(s): / Correo Electrónico:

DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE

DNI/NIF/CIF: NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Domicilio: Nº: Piso: Puerta / Esc.:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Teléfono(s): / Correo Electrónico:

DATOS DE LA/S VIVIENDA/S

Emplazamiento/identificación: Nº:

Referencia Catastral (*):

(*) Si no dispone de la misma, puede realizar la consulta en <https://www.sedecatastro.gob.es>

Licencia de obras: (*)

Núm. Vivienda/s (1)

Sup.Const. de la vivienda/s

INICIAL

FINAL

Fecha de concesión: ____ / ____ / ____

P.E.M. FINAL (€)

(*) Indique el número de expediente o Decreto de concesión de licencia

(1) Número de viviendas iguales o en el mismo tramo de superficie construida

(2) DIFERENCIA entre el P.E.M. del Proyecto Inicial, y el P.E.M. Final de la obra

P.E.M. INICIAL (€)

DIFERENCIA P.E.M. (2)

AUTOLIQUIDACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN (I.C.I.O.) Y TASAS

1) REGULARIZACIÓN I.C.I.O. (SÓLO para casos de AUMENTO DE SUPERFICIE)

I.C.I.O. (4,00%) Coste de referencia de la CAM (1) x 0,04 =

2) TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

TASA (0,60%) Coste de referencia de la CAM (1) x 0,006 = -1

TOTAL (1+2)

(1) Importe mínimo de la Tasa: 21,94€ por cada vivienda

3) TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

TASA POR VIVIENDA (1) x Nº VIV (2) =

(1) Importe de la tasa por superficie construida de vivienda obtenido de la tabla que figura en las instrucciones e información general.

(2) Número de viviendas iguales o en el mismo tramo de superficie construida

TOTAL (1+2+3)

El importe de la liquidación podrá realizarse en efectivo o mediante transferencia bancaria a través de la Entidad Financiera Colaboradora, en la cuenta siguiente:

BCAIXABANK ES70 2100 5796 3513 0020 9985

Se podrá también realizar el pago de la autoliquidación en el departamento de Recaudación (Ayuntamiento) martes, jueves y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas mediante tarjeta bancaria

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

Hoja 2 de 4

La PERSONA ABAJO FIRMANTE, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos de la persona solicitante", manifiesta expresamente y bajo su responsabilidad, QUE CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA APLICABLE, QUE DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA, la cual se pondrá a disposición del Ayuntamiento en caso de ser requerida y SE COMPROMETE A MANTENER SU CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO INHERENTE A DICHO RECONOCIMIENTO O EJERCICIO.

ILMO. SR. ALCALDE DE CUBAS DE LA SAGRA

En Cubas de la Sagra, a de de 20.....

Firma:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Entrada y Salida", cuya finalidad es el "seguimiento y control de la documentación de entrada/salida", inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Glorieta Gabino Stuyck, 3 de Cubas de la Sagra (Madrid), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

Glorieta Gabino Stuyck, 3 - 28978 Cubas de la Sagra
Teléfono: 91 814 22 22 / Email: serviciostecnicos@aytocubasdelasagra.es

Hoja 3 de 4

DOCUMENTACION A APORTAR (indicar con una X lo que proceda)

- Impreso de solicitud (1).
- Certificado final de obra, visado por los Colegios de Profesionales de Arquitecto y Aparejador.
- Presupuesto final de la obra, actualizado a fecha de C.F.O., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Justificante bancario de ingreso de las tasas y regularización de I.C.I.O. correspondientes (2).
- 2 fotografías en color de las obras realizadas
- Libro del Edificio (3), que deberá confeccionarse cumpliendo lo especificado en:
 - a) la Ley 2/1999, de 17 de Marzo, de Medidas de Calidad en la Edificación de la Comunidad de Madrid
 - b) Decreto 349/1999, de 30 de Noviembre, por el que se regula el Libro del Edificio (BOCAM nº 11 de 14 de Enero de 2000).
 - c) Artículo 7 de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE 6 de Noviembre de 1999)
- Fotocopia de los Boletines Oficiales, sellados por Industria, correspondientes a las instalaciones de:
 - Fontanería / A.C.S.
 - Agua Caliente Sanitaria
 - Calefacción y/o climatización
 - Electricidad
 - Sistemas de geotermia y/o aerotermia
 - Sistemas de paneles solares o similares
 - Gas, depósitos, distribución, caldera...
 - Otros
- Certificado de calificación energética.

• (1) Estos impresos pueden obtenerse en el Ayuntamiento o a través de la página web municipal en <http://www.aytocubasdelasagra.es>. Deben cumplimentarse a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente una vez descargados de internet.

• (2) Las autoliquidaciones practicadas en el impreso serán comprobadas por la Administración. En caso de discrepancia, deberá proceder a la regularización previa de las cantidades que se determinen mediante nuevo ingreso, sin menoscabo de ejercer las reclamaciones administrativas que considere oportunas.

La liquidación e ingreso de la tasa se efectuará exclusivamente en la/s cuenta/s que aparece/n indicada/s en el impreso. En todo caso, en el justificante bancario de ingreso deberá aparecer el nombre del solicitante y la designación de la/s vivienda/s objeto de licencia.

• (3) En el Libro del Edificio debe incluirse obligatoriamente el Proyecto Final de Obra, de cualquiera de las dos formas siguientes:

-Proyecto completo, VISADO, incorporando la totalidad de la documentación según el estado final de la obra (memorias, cuadros de superficies, cálculos, planos, presupuesto y mediciones, etc...)

-Proyecto parcial, VISADO, incorporando la documentación final de obra modificada (memorias, cuadros de superficies, cálculos, planos, presupuesto y mediciones, etc...), y certificado VISADO suscrito por la Dirección Facultativa haciendo referencia a los documentos que NO han sido modificados con respecto al Proyecto con el que se obtuvo la licencia de obras.

• En cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de Diciembre de 2.011 por el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra junto con la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, los datos contenidos en la presente licencia relativos a alteración de valores catastrales serán comunicados a la Dirección General del Catastro a través del modelo 900-D

Dicho Modelo 900-D se presentará por el Ayuntamiento en nombre del interesado para dar de alta catastral la Primera Ocupación.



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

Glorieta Gabino Stuyck, 3 - 28978 Cubas de la Sagra

Teléfono: 91 814 22 22 / Email: serviciostecnicos@aytocubasdelasagra.es

Hoja 4 de 4

- Tabla de referencia con el importe de la tasa en relación con la superficie construida:

| SUPERFICIE CONSTRUIDA | TASA |
|--|------------|
| Hasta 100,00m2 | 150,00 € |
| de 100,01m2 a 150,00m2 | 250,00 € |
| de 150,01m2 a 300,00m2 | 300,00 € |
| de 300,01m2 a 600,00m2 | 500,00 € |
| de 600,01m2 a 1.200,00m2 | 800,00 € |
| de 1.200,01m2 a 2.500,00m2 | 1.200,00 € |
| de 2.500,01m2 a 5.000,00m2 | 1.500,00 € |
| Para superficies superiores a 5.000m2 se incrementará la tarifa inmediata anterior en 300,00€ por cada tramo de 1.000m2 o fracción en exceso | |

A los efectos de determinar los costes de construcción se adoptarán los relacionados en la tabla siguiente (obtenida según "El Método de Determinación de Costes de Edificación de la Comunidad de Madrid" (2020), en base al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra) que se detalla a continuación:

| COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACIÓN | | | Coste total |
|--|--|---------------------------------------|-------------|
| RESIDENCIAL | Colectivas | Bloque abierto | 654,84 € |
| | | Manzana cerrada | 643,07 € |
| | | Local en bruto en planta baja | 327,42 € |
| | | Garaje/trastero bajo rasante | 420,51 € |
| | | Garaje/trastero bajo rasante < -1 | 467,59 € |
| | Unifamiliares | Aislada | 923,41 € |
| | | Pareada | 814,27 € |
| | | Adosada | 705,13 € |
| | | Porche/Garaje en vivienda unifamiliar | 338,12 € |
| | | Bajo cubierta diáfano | 370,22 € |
| INDUSTRIAL | Naves Industriales | Nave diáfana y logística | 322,07 € |
| | | Nave fabricación | 574,59 € |
| | | Trasteros en altura | 526,44 € |
| | Naves agropecuarias | Almacén sin instalaciones | 267,50 € |
| | | Cobertizo abierto/marquesina | 145,52 € |
| OFICINA Y ADMINISTRATIVO | Dependencias de oficinas y administrativo en planta baja y primera | | 633,44 € |
| | Edificio de oficinas y administrativo - con atención al público | | 829,25 € |
| | Edificio de oficinas y administrativo- sin atención al público | | 860,28 € |
| | Edificio singular y/o representativo | | 1.262,60 € |
| COMERCIAL | Edificio comercial en una planta | | 710,48 € |
| | Edificio comercial en varias plantas | | 816,41 € |
| | Galería comercial o supermercado | | 648,42 € |
| | Local comercial básico | | 636,65 € |
| ESPECTÁCULOS | Salones de actos y cines | | 982,26 € |
| | Teatros y multicines | | 1.143,83 € |
| | Discotecas y similares | | 952,30 € |
| HOSTELERÍA | Hoteles y Hostales | Hotel 5**** | 1.244,41 € |
| | | Hotel 4**** y 3*** | 1.015,43 € |
| | | Bed & Breakfast-Hostel | 664,47 € |
| | Apartamentos turísticos y casas rurales | | 839,95 € |
| | Restaurantes | Restaurante singular | 1.049,67 € |
| | | Franquicia | 728,67 € |
| Cafetería/Bar económico | | 705,13 € | |
| SANITARIO Y ASISTENCIAL | Consultorio/Centro social | | 639,86 € |
| | Centro de salud | | 771,47 € |
| | Centro de especialidades/clínica | | 1.123,50 € |
| | Hospital | | 1.435,94 € |
| | Residencia de ancianos | | 877,40 € |
| | Tanatorio | | 792,87 € |
| | Guardería | | 665,54 € |
| | Colegio infantil/primaria | | 694,43 € |
| DOCENTE Y CULTURAL | Instituto secundaria/residencia escolar | | 755,42 € |
| | Universidad | | 1.028,27 € |
| | Biblioteca/casa de cultura | | 880,61 € |
| | Palacio de congresos y exposiciones | | 1.077,49 € |
| RELIGIOSO | Iglesia capilla | | 889,17 € |
| | Convento/Centro Parroquial | | 732,95 € |
| | Centro religioso en planta baja | | 532,86 € |
| DEPORTIVO | Instalaciones cubiertas | Gimnasio poca altura | 652,70 € |
| | | Polideportivo | 861,35 € |
| | | Piscina cubierta | 1.033,62 € |
| | | Graderío cubierto | 620,60 € |
| | Instalaciones descubiertas | Graderío | 225,77 € |
| | | Vestuario | 525,37 € |
| | | Piscina | 478,29 € |
| | | (€/ud) Pista de pádel (20x10m) | 46.460,47 € |
| | | Pista de tierra/campo de golf | 32,10 € |
| | | Pista pavimentada | 82,39 € |
| | | Pista de césped artificial o drenada | 119,84 € |